

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

CELEBRAN ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO, LIC. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMAHN", EL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, DENOMINADO "FONDO ESTATAL AMBIENTAL", REPRESENTADO POR EL C.P. ERISEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO TÉCNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FESA" Y EL "FONDO DE CONSERVACIÓN EL TRIUNFO" ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO POR LA C. ANA VALERIE MANDRI ROHEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FONCET", Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

LA ESTRATEGIA REDD+ EN MÉXICO, TIENE COMO OBJETIVO LOGRAR LA REDUCCIÓN DE EMISIONES DERIVADAS DE LA DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES Y LA CONSERVACIÓN E INCREMENTO DE ACERVOS DE CARBONO FORESTAL EN EL MARCO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (DRS), PARA TALES EFECTOS LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) REPRESENTA UNA OPCIÓN PARA REDUCIR EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) A TRAVÉS DE UN ENFOQUE DE MANEJO INTEGRAL DEL PAISAJE BASADO EN COMUNIDADES.

LA INICIATIVA IRE SE DESARROLLARÁ EN LOS 5 ESTADOS DE ACCIÓN TEMPRANA REDD+ (JALISCO, CHIAPAS, YUCATÁN, QUINTANA ROO Y CAMPECHE), LOS CUALES CUENTAN CON ESFUERZOS E INVERSIONES PREVIAS DE PREPARACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTA INICIATIVA, LO QUE PERMITIRÁ REDUCIR UN MAYOR NÚMERO DE EMISIONES. EN EL ESTADO DE CHIAPAS YA SE TIENE EXPERIENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A CONSERVAR Y MANEJAR SOSTENIBLEMENTE LOS RECURSOS FORESTALES, ASÍ COMO PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE EVITAN LA PÉRDIDA DE COBERTURA FORESTAL.

EN FECHA 22 DE ABRIL DE 2016, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS POR CONDUCTO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, FIRMÓ CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN CON ALCANCE EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SERÁN DESARROLLADAS BAJO LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES HAN SIDO DEFINIDAS DE ACUERDO A LAS REALIDADES LOCALES PARA ASEGURARSE QUE SE ATIENDAN LAS CAUSAS DE DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN FORESTAL PARTICULARES DE CADA REGIÓN DEL ESTADO.

PARA LLEVAR A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE MANERA SOSTENIBLE Y A LARGO PLAZO, ES NECESARIO CONTAR CON UN ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO ESTATAL QUE PERMITA CAPTAR RECURSOS FINANCIEROS DE DISTINTAS FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PUEDAN FUNCIONAR COMO INVERSIÓN DE IMPACTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

RURALES SOSTENIBLES Y CREACIÓN DE CAPACIDADES EN LOS PRODUCTORES, ASOCIACIONES DE PRODUCTORES, EJIDOS Y COMUNIDADES DEL ESTADO.

CON ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS DE LOS FONDOS AMBIENTALES EN EL ESTADO PARA DETERMINAR CUÁL PODRÍA SER LA MEJOR PLATAFORMA DE FINANCIAMIENTO, NO SÓLO PARA LA RECEPCIÓN DE RECURSOS DE PAGO POR RESULTADOS DEL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (FCPF POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), SINO DE TODA UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE PERMITA AL ESTADO DE CHIAPAS CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN TÉRMINOS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, Y A SU VEZ, MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN.

COMO RESULTADO DE ESE ANÁLISIS, SE IDENTIFICÓ QUE "EL FESA" Y "EL FONCET" SON ENTIDADES FINANCIERAS CON ACTIVIDADES EN EL ESTADO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE FINANCIAR ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, DESDE LA PERSPECTIVA PÚBLICA Y PRIVADA, RESPECTIVAMENTE Y QUE GENERAR UNA ALIANZA DE COLABORACIÓN ENTRE AMBOS INSTRUMENTOS POTENCIARÁ LA GESTIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS EN EL TERRITORIO PARA ESTE FIN.

POR LO ANTERIOR, "LAS PARTES" HAN DETERMINADO ESTABLECER UNA ALIANZA ESTRATÉGICA MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA DE "EL FESA" ASÍ COMO EL APOYO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA EN PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE "EL FONCET", CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LOS MECANISMOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE MANERA COORDINADA EN BENEFICIO DE LOS ECOSISTEMAS Y DE LA POBLACIÓN CHIAPANECA.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SEMAHN" QUE:

I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DEPENDIENTE DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; 2 FRACCIÓN I Y 27 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.2 SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL NO LE HA SIDO REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10, 12, 20, Y 32-A DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, 12, 13 FRACCIONES I Y III, 14 FRACCIONES II Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, EL TITULAR DE LA

SECRETARÍA DETENTA FACULTADES SUFICIENTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN CALZADA CERRO HUECO SIN NÚMERO, COLONIA EL ZAPOTAL, APARTADO POSTAL NÚMERO 6, CÓDIGO POSTAL 29040, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

II. DECLARA "EL FESA" QUE:

II.1 ES UN FIDEICOMISO PÚBLICO CONSTITUIDO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 322 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y MODIFICADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 441 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2014.

II.2 DENTRO DE SUS FINES SE ENCUENTRA LA CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES O DE OTRAS FUENTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL O INTERNACIONAL PARA FINANCIAR ACCIONES, PROGRAMAS Y SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL.

II.3 EL C.P. ERISSEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ DETENTA EL ENCARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN, "FONDO ESTATAL AMBIENTAL", LO CUAL ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, EMITIDO POR EL LIC. MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y FIRMADO POR EL LIC. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ, ASÍ COMO EL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

II.4 SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL, ADMINICULADO CON EL ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 01, DETERMINADO EN LA SESIÓN DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.

II.5 PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA ESCUCHAR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALZADA CERRO HUECO SIN NÚMERO, COLONIA EL ZAPOTAL, APARTADO POSTAL NÚMERO 6, CÓDIGO POSTAL 29040, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

III. DECLARA "EL FONCET" QUE:

II.1 ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME LO ESTABLECE EL TESTIMONIO 22,204 VOLUMEN 594 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2002, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 182 DEL LIBRO UNO, CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR GABRIEL ESQUINCA CAMACHO, NOTARIO PÚBLICO NO. 16 EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. QUEDANDO INSCRITA BAJO EL NÚMERO 0098751 DEL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FCT020805N67, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIO Y ACUERDOS ASÍ COMO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

II.2 SU OBJETO SOCIAL ES EL DE COADYUVAR A LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS ECOSISTEMAS REPRESENTADOS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA EL TRIUNFO, SUS ZONAS PRIORITARIAS DE INFLUENCIA A TRAVÉS DEL APOYO ECONÓMICO SOSTENIDO A LARGO PLAZO, CONTRIBUYENDO EN ESTA FORMA A LOGRAR UN DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DEL PAÍS Y A CONSERVAR PARA LAS GENERACIONES FUTURAS LA BIODIVERSIDAD COMO UN PATRIMONIO Y QUE PARA ELLO CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN DIVERSAS MATERIAS Y DISCIPLINAS.

II.3 LA C. ANA VALERIE MANDRI ROHEN, DIRECTORA EJECUTIVA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI LIMITADAS, LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7021 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 10 DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, LICENCIADO RODOLFO DE JESÚS SOTO ALCÁZAR E INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD CON EL NÚMERO 49241 CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2013.

II.4 CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 5º INCISO G) DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN EL "FONCET", MISMOS QUE A LA LETRA DICEN: CONSTITUIR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS Y/O ACUERDOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN.

II.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE SAN CRISTÓBAL NO. 8, COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA, TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, CP. 29030.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1 CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN EL INTERÉS MUTUO DE UNIR ESFUERZOS PARA FOMENTAR LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONJUNTAS, QUE DE COMÚN ACUERDO SE PROPONGAN EFECTUAR.

III.2 RECONOCEN MUTUAMENTE SU PERSONALIDAD Y MANIFIESTAN LA VOLUNTAD EXPRESA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES PRECEDENTES, SUJETANDO SU REALIZACIÓN AL CUMPLIMIENTO Y OBSERVANCIA DE LO ESTABLECIDO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.

"LAS PARTES" SIGNAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES A QUE SE SUJETARÁN, A EFECTO DE CONJUNTAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y RECURSOS PARA REALIZAR DE MANERA CONJUNTA DIVERSAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA OPERACIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

SEGUNDA. LA ACCIONES DE COLABORACIÓN.

PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN CADA UNA LO SIGUIENTE:

I. **"LA SEMAHN"**.

- a) REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y PROCEDENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FONDO ESTATAL AMBIENTAL CON EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE GOBERNANZA Y TRANSPARENCIA QUE LE PERMITAN CONSOLIDARSE COMO FONDO CONFIABLE Y SUSCEPTIBLE DE RECIBIR RECURSOS INTERNACIONALES, ENTRE ELLOS, EL PAGO POR RESULTADOS DEL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (PCPF).
- b) GESTIONAR Y PROPONER ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADECUACIONES AL DECRETO CONSTITUTIVO DEL FONDO ESTATAL AMBIENTAL, PARA QUE SU COMITÉ TÉCNICO SEA INTEGRADO POR MIEMBROS DE OTRAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO Y SE OTORQUE PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES AL SECTOR PRIVADO DE LAS ÁREAS AMBIENTAL, EMPRESARIAL, INDÍGENA, SOCIOCULTURAL, ASÍ COMO SE GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN.
- c) GESTIONAR Y PROPONER ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADECUACIONES AL DECRETO CONSTITUTIVO DEL FONDO ESTATAL AMBIENTAL, PARA QUE SE INCORPOREN Y FORTALEZCAN ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS, ASÍ COMO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS.
- d) MODIFICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO INCORPORANDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE LA EMISIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, Y BASES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS.
- e) *ESTABLECER LOS MECANISMOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA QUE POR CONDUCTO DE "EL FESA" Y DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE DESTINEN RECURSOS QUE PERMITAN LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES TÉCNICAS EJECUTIVAS (UTE'S) QUE SE DETERMINEN EN APAGO A LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE) EN EL ESTADO DE CHIAPAS.*
- f) INCORPORAR A **"EL FONCET"** EN EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE **"EL FESA"**.
- g) COMPARTIR LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS O DIAGNÓSTICOS FINANCIADOS POR **"LA SEMAHN"** Y **"EL FESA"** RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO.
- h) COMPARTIR INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PROYECTOS QUE FINANCIA **"EL FESA"**.
- i) INCORPORAR EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE **"EL FESA"** LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS QUE APOYE, DENTRO DE LOS CUALES SE INCLuyan LAS ZONAS EN LAS QUE SE DESARROLLEN E IMPLEMENTEN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES (IRE).
- j) COLABORAR CON **"EL FONCET"** EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN ALINEAR INVERSIONES EN PROYECTOS CON CRITERIOS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- k) APOYAR A **"EL FESA"** EN ASISTENCIA TÉCNICA Y GESTIÓN, ENTRE OTROS PARA LA ALINEACIÓN DE INVERSIONES DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE DIFERENTES DEPENDENCIAS.

II. "EL FONCET".

- a) REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS Y PERTINENTES AL INTERIOR DE "EL FONCET" PARA INCORPORAR AL GOBIERNO Y LA ACADEMIA EN LA TOMA DE DECISIONES DE LOS RECURSOS GESTIONADOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.
- b) ESTABLECER UN COMITÉ DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL QUE SE INCLUYA, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE E HISTORIA NATURAL.
- c) COMPARTIR CON "EL FESA" DOCUMENTOS QUE PERMITAN FORTALECER SUS PROCEDIMIENTOS INTERNOS, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, COMO SON MANUALES DE OPERACIÓN, GUÍAS DE PROCEDIMIENTOS Y FORMATOS PARA LA INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS, PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS
- d) COMPARTIR EXPERIENCIAS Y APOYAR CON CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE "EL FESA" EN TEMAS DIVERSOS, COMO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE PROYECTOS, ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONVOCATORIAS, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS FINANCIADOS, ENTRE OTROS.
- e) PROVEER ASESORÍA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ TÉCNICO DE "EL FESA".
- f) COMPARTIR LOS RESULTADOS DE ESTUDIOS O DIAGNÓSTICOS FINANCIADOS POR EL "EL FONCET" RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO.
- g) COMPARTIR INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE FINANCIA EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- h) COLABORAR CON "EL FESA" EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS QUE PERMITAN ALINEAR INVERSIONES EN PROYECTOS CON CRITERIOS SUSTENTABLES, DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE.

III. "EL FESA".

- a) REALIZAR LAS ADECUACIONES A LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE "EL FESA" PARA SU FORTALECIMIENTO CON BASE EN ESTÁNDARES DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, GOBERNANZA Y ESQUEMA OPERATIVO, PARA QUE SE CONSTITUYA COMO UN FONDO AMBIENTAL ESTATAL SÓLIDO, CONFIABLE Y SUSCEPTIBLE DE RECIBIR RECURSOS DE FUENTES NACIONALES E INTERNACIONALES, ENTRE ELLOS, EL PAGO POR RESULTADOS DEL FONDO COOPERATIVO PARA EL CARBONO DE LOS BOSQUES (PCPF).
- b) BUSCAR LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RECURSOS NACIONALES E INTERNACIONALES MEDIANTE EL APOYO *QUE EN TÉRMINOS DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FINANCIERAS PROPORCIONE "EL FONCET"*.
- c) FOMENTAR LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS FINANCIADOS EN ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS MEDIANTE EL APOYO *QUE EN TÉRMINOS DE SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y FINANCIERAS PROPORCIONE "EL FONCET"*.

- d) MANTENER UNA COMUNICACIÓN CONSTANTE CON PERSONAL DE "EL FONCET" PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES EN TERRITORIO CHIAPANECO, ASÍ COMO PARA EVITAR DUPLICAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LAS MISMAS ACCIONES.
- e) ALINEAR INVERSIONES CON "EL FONCET" EN ÁREAS Y ACCIONES DETERMINADAS COMO PRIORITARIAS.
- f) COMPARTIR INFORMACIÓN Y EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR "EL FESA" Y "EL FONCET".

IV. "LAS PARTES".

- a) MANTENER UNA COMUNICACIÓN EFECTIVA Y CONSTANTE PARA COORDINAR ACCIONES, COMPARTIR EXPERIENCIAS E INFORMACIÓN QUE FACILITE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- b) PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS COMITÉS DE CADA FONDO.
- c) IDENTIFICAR DE MANERA CONJUNTA LAS ÁREAS Y ACCIONES PRIORITARIAS PARA DIRIGIR EL FINANCIAMIENTO.
- d) GESTIONAR RECURSOS, DE MANERA INDEPENDIENTE O CONJUNTA, PARA FINANCIAR PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE CHIAPAS.
- e) COMPARTIR INFORMACIÓN EN TODO MOMENTO PARA EVITAR DUPLICIDAD DE ACCIONES OPTIMIZAR LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS.
- f) REALIZAR UN FORO ANUAL O BIENAL CON LAS ORGANIZACIONES FINANCIADAS TANTO POR "EL FESA" COMO POR "EL FONCET" PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS.

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ IDENTIFICAR OTROS TEMAS, EN LOS QUE EXISTA UNA NECESIDAD DE ACCIÓN CONJUNTA O DE COLABORACIÓN DENTRO DEL MARCO INSTITUCIONAL DE CADA ENTIDAD.

TERCERA.- DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

PARA EL ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A:

- a) DESIGNAR A LOS RESPONSABLES QUE COORDINARÁN CADA PROGRAMA O ACCIÓN CONJUNTA, E INFORMAR A LA OTRA PARTE DE ESTA DESIGNACIÓN.
- b) DAR A CONOCER ENTRE "LAS PARTES" LOS INFORMES DE AVANCES, CONCLUSIONES Y RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES EMPRENDIDAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.
- c) HACER UN USO ADECUADO DEL EQUIPO, INFRAESTRUCTURA, ACERVO DOCUMENTAL Y RECURSOS MATERIALES EN GENERAL QUE SEAN EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES CONJUNTAS.
- d) SUMAR ESFUERZOS, EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES DE "LAS PARTES" PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARCIALES Y/O TOTALES DE LOS PROGRAMAS O ACCIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO Y QUE CONSIDEREN DE MAYOR RELEVANCIA SU DIFUSIÓN.

- e) GUARDAR Estricta confidencialidad de la información técnica que se maneje con motivo de la celebración del presente instrumento, desde el momento de su firma.
- f) CONSULTARSE con antelación y acordar por escrito la asignación y difusión de los créditos correspondientes por la participación de ambas instituciones o de terceros, en las acciones sobre diversos materiales de impresión, trabajos que se divulguen y/o publiquen conjuntamente.

CUARTA.- REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL.

CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UNA ADECUADA COORDINACIÓN E INSTRUMENTACIÓN QUE ASEGURE EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO RESOLVER EN FORMA CONSENSUADA Y OPORTUNA TODO LO RELACIONADO "**LAS PARTES**" DESIGNAN A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES, QUE EN EL CASO DE LAS AUTORIDADES SERÁN NOMBRAMIENTOS *EX OFFICIO*:

"**LA SEMAHN**" DESIGNA COMO RESPONSABLE AL M. EN C. RICARDO HERNANDEZ SANCHEZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO FORESTAL.

"**EL FESA**" DESIGNA COMO RESPONSABLE AL C.P. ERISEL SÁNCHEZ ALVAREZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

"**EL FONCET**" DESIGNA COMO RESPONSABLE A LA C. ANDROMEDA MARIANA RIVERA CASTAÑEDA, DIRECTORA DE PROYECTO.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES NO PODRÁN POR NINGÚN MOTIVO CEDER O TRANSFERIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS NI OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"**LAS PARTES**" CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, DE LOS TRABAJOS, PRODUCTOS O IMPRESOS, ESTUDIOS Y RESULTADOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LA PARTE QUE LOS GENEARE.

ASÍ MISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE LA PUBLICACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALIZARÁN DE COMÚN ACUERDO Y EN FECHAS CONVENIDAS CON ANTELACIÓN.

SÉPTIMA.- SOBRE FINANCIAMIENTO Y RECURSOS.

"**LAS PARTES**" BUSCARÁN EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA, ANTE OTRAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL, LA OBTENCIÓN DE RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO, EN EL CASO DE QUE DICHS RECURSOS NO PUEDAN SER

APORTADOS TOTAL O PARCIALMENTE, EN FORMA CONJUNTA Y EQUITATIVA POR LAS PARTES.

CADA UNA DE LAS PARTES CUBRIRÁ EN FORMA TOTAL LOS GASTOS Y VIÁTICOS DE SUS REPRESENTANTES, CUANDO SEA NECESARIO QUE EFECTÚEN DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA INSTITUCIÓN.

LOS GASTOS DE PLANEACIÓN, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO SERÁN NORMADOS POR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, DE LAS ENTIDADES.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR LA MÁS ABSOLUTA RESERVA Y DISCRECIÓN RESPECTO A LA INFORMACIÓN Y ASUNTOS QUE CONOZCAN O SEAN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO O DE LAS LABORES INHERENTES O DERIVADAS DEL MISMO.

LA DIVULGACIÓN EN CUALQUIER FORMA O MEDIO DE LOS ELEMENTOS ANTES ENUNCIADOS DEBERÁ HACERSE CONFORME LO ACUERDEN **"LAS PARTES"**. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE OBLIGAN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SOBRE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA, ESTABLECE LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y ESTATAL APLICABLE EN LA MATERIA.

NOVENA.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

NADA EN ESTE CONVENIO SERÁ CONSIDERADO O INTERPRETADO PARA CONSTITUIR A **"LAS PARTES"** COMO SOCIOS, AGENTES O EMPLEADOS UNO DEL OTRO, Y NINGUNA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE CONVENIO SERÁ INTERPRETADA PARA RESPONSABILIZAR A LA OTRA PARTE POR LAS DEUDAS, RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA OTRA. LAS PARTES EN ESTE ACTO ACUERDAN EN NO EMPRENDER O TOMAR CUALQUIER ACCIÓN, O REALIZAR ACTO ALGUNO QUE CREARÍA UNA OBLIGACIÓN A LA OTRA PARTE, O HICIERA QUE CUALQUIER TERCERO CREA QUE UNA DE LAS PARTES ES UN REPRESENTANTE DE LA OTRA O ESTÁ AUTORIZADO PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA OTRA. SIN LIMITACIÓN A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ TOMAR ACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA O ASUMIR OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES EN NOMBRE DE LA OTRA, EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE SEÑALADO O PERMITIDO CONFORME A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES.

EL PERSONAL QUE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO DESIGNÓ, COMISIONÓ O CONTRATÓ, QUEDANDO BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Y DIRECCIÓN, SIN QUE DE ELLO SE DERIVE LA ADQUISICIÓN DE ALGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL, U OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES PARA LA OTRA PARTE, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERÁRSELES MUTUAMENTE COMO INTERMEDIARIOS, O COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS, DESLINDÁNDOLOS DESDE AHORA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA QUE EN ESE SENTIDO SE LES QUIERA FINCAR.

DÉCIMA PRIMERA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN EL CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DISCREPANCIA, DUDA O CONTROVERSIA EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO, ÉSTA SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR LAS PARTES MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, PODRÁN SER SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. EN ESTOS CASOS, LAS PARTES ANALIZARÁN LA FORMA Y DETERMINARÁN EL TIEMPO REQUERIDO PARA REINICIAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL ES A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CUALQUIERA DE "LAS PARTES" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON NO MENOS DE TREINTA DÍAS HÁBILES, SEÑALANDO EN EL PROPIO AVISO DE TERMINACIÓN, LA MOTIVACIÓN DE LA MISMA, EN EL ENTENDIDO DE QUE SÓLO PODRÁ DARSE POR CAUSAS JUSTIFICADAS.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.

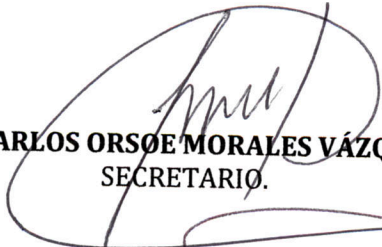
EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO POR VOLUNTAD DE "LAS PARTES", MEDIANTE ACUERDO QUE POR ESCRITO FORMULEN, Y DICHAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A LAS PARTES A REALIZARLO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 31 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017.



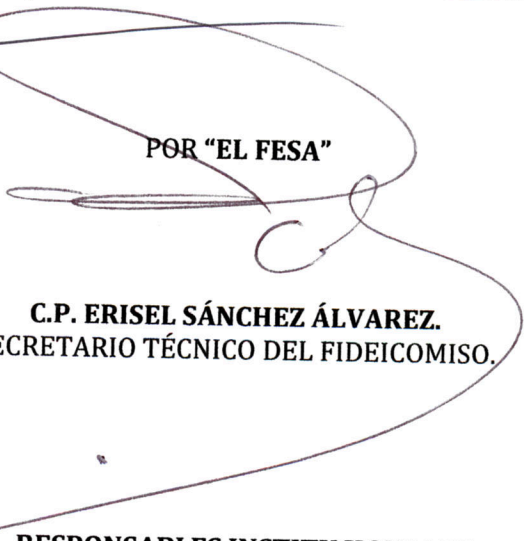

POR "LA SEMAHN"

POR "EL FONCET"


LIC. CARLOS ORSOE MORALES VÁZQUEZ.
SECRETARIO.

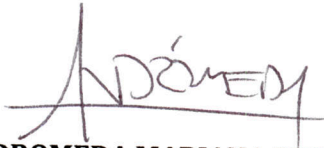

C. ANA VALERIE MANDRI ROHEN.
REPRESENTANTE LEGAL.

POR "EL FESA"


C.P. ERISSEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ.
SECRETARIO TÉCNICO DEL FIDEICOMISO.

RESPONSABLES INSTITUCIONALES.


M. EN C. RICARDO HERNANDEZ SÁNCHEZ.
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO FORESTAL.


**C. ANDROMEDA MARIANA RIVERA
CASTAÑEDA.**
DIRECTORA DE PROYECTOS "FONCET".

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SEMAHN, EL FIDEICOMISO Y EL FONCET, EL 31 DE MAYO DE 2017.